



XUNTA
DE GALICIA

FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)



DEPORTE
GALEGO

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugby.es

MANUEL FLORES MÉNDEZ, letrado n.º 1.916 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Lugo, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2017-2018, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en fecha 30 de junio 2015) y las normas aprobadas el 29 de junio de 2017 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran más, en sus respectivos casos, las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados; consigna por medio de este documento los siguientes:

ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE 24 DE ENERO DE 2018

Primera División Autonómica Masculina Senior		
1	C.R. Ferrol	R.C. Keltia in Peccatum R.O.
2	Os Ingleses	C.R. Coreti Lalín
3	Pontevedra Mareantes R.C. (A)	C.R.A.T. Coruña (B)
4	Lista de suspensiones temporales	
Segunda División Autonómica Masculina Senior		
5	C.R. Fendetestas	C.D. Zalaeta Anymar Arteixo
6	Muralla R.C.	Campus Universitario Ourense R.C. (B)
7	Lista de suspensiones temporales	
Liga Autonómica Sub-18		
8	C.R. Ferrol (S-18)	Os Ingleses (S-18)
9	Lista de suspensiones temporales	
Liga Autonómica Sub-16		
10	Campus Universitario Ourense R.C. (S-16)	Pontevedra R.C. (S-16)
11	C.R.A.T. Coruña (S-16)	Kaleido Universidade de Vigo (S-16)
12	Lista de suspensiones temporales	



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)



Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA
Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugby.es

Liga Autonómica Sub-14		
13	C.R. Ferrol (S-14)	Be One Ribadeo R. (S-14)
14	Kaleido Universidade de Vigo "A" (S-14)	Kaleido Universidade de Vigo "B" (S-14)
15	Lista de suspensiones temporales	
16	Lista Completa de Suspensiones Temporales	
17	Anexo	
Aviso a todos los clubes federados		

Primera División Autonómica Masculina Senior		
1	C.R. Ferrol	R.C. Keltia in Peccatum R.O.
INCIDENCIA 1		
A. Antecedentes.		
<p>Primero. - Figura en el acta arbitral del encuentro la EXPULSIÓN CON TARJETA ROJA POR DOBLE AMARILLA DEL JUGADOR DE C.R. FERROL, CALLUM M. MCKENZIE (1109631).</p> <p>Segundo. - Se indica en el acta que las tarjeta amarillas son debidas a "<i>placaje retardado</i>" y a "<i>no liberar al placado cerca de la zona de ensayo</i>".</p>		
B. Fundamentos.		
<p>Primero.- Son aplicables los artículos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby: 66 a 73 (atribuciones de los órganos con competencia sancionadora, procedimientos disciplinarios y circunstancias a considerar en las resoluciones) y 74 a 84 (imposición y efectos de sanciones).</p> <p>Segundo. - Verificada la expulsión definitiva de un jugador, corresponde incoar procedimiento de urgencia (artículo 69 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby).</p> <p>Tercero.- No consta la presentación en tiempo hábil de alegaciones contra la decisión arbitral.</p> <p>Cuarto. - Los antecedentes expuestos son constitutivos de la infracción tipificada en el artículo</p>		



XUNTA
DE GALICIA

FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)



Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA
Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugby.es

89.a) del Reglamento de Partidos y Competiciones: Falta Leve 1. En este sentido, **importa destacar que pueden darse distintas combinaciones en un caso de expulsión por doble tarjeta amarilla. En general, el criterio a seguir para tipificar la correspondiente infracción consiste en atender al incumplimiento más grave de entre los dos cometidos para decidir si, además de las expulsiones temporal y definitiva, procede también imponer al jugador la sanción adicional de suspensión (de modo que no se le permita participar en uno más partidos posteriores). En resumen, dependiendo de las circunstancias de cada caso la expulsión por doble amarilla puede conllevar, o no, partido/s de suspensión. No lo hace en el supuesto del que ahora se trata, ya que el incumplimiento más grave de Callum M. McKenzie supone Falta Leve 1, sancionable con simple amonestación, según el principio observado por este Juez Único de imponer –en la medida de lo posible– las sanciones mínimas establecidas cuando el Reglamento permite escoger dentro de un margen. En cualquier caso, se recuerda lo manifestado en diferentes acuerdos a lo largo de la presente temporada: *se imponga o no sanción “...todos los incumplimientos quedan registrados, a efectos de ser tenidos en cuenta para casos de reiteración, reincidencia o petición de futuras medidas de atenuación o gracia. Y, asimismo, sin perjuicio de que la repetición de conductas respecto de las que anteriormente se hayan disfrutado rebajas punitivas, conlleve la aplicación de sanciones...”*.**

Quinto. - Se invoca la Norma 14 aprobada en relación con el campeonato por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2017-2018 (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Primero. - Se acuerda sancionar con **AMONESTACIÓN**, por comisión de Falta Leve 1 –artículo 89.a) del Reglamento de Partidos y Competiciones– al **JUGADOR DE C.R. FERROL, CALLUM M. MCKENZIE** (1109631).

Segundo.- Se impone **AMONESTACIÓN A C.R. FERROL** (artículo 104 del Reglamento de Partidos y Competiciones). **PRIMERA** de la temporada.

Tercero. - Se cursa recordatorio de que cuando un club haya sido objeto de más de tres amonestaciones en el transcurso de la temporada, por cada nueva amonestación de que se le imponga a partir de ahí podrá exigirse el pago de multa de 35 euros –artículo 103.b) del Reglamento de Partidos y Competiciones–.

No se constatan otras incidencias de relevancia para los presentes acuerdos, más allá de las recogidas en el epígrafe 4.



XUNTA
DE GALICIA

FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)



DEPORTE
GALEGO

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugby.es

2	Os Ingleses	C.R. Coreti Lalín
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
3	Pontevedra Mareantes R.C. (A)	C.R.A.T. Coruña (B)
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos, más allá de las recogidas en el epígrafe 4.		
4	Lista de suspensiones temporales	
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1, 2, y 3.		
<ul style="list-style-type: none">• Callum M. McKenzie, 1109631, Ferrol, 1 de 3• Josué D. Flores, 1108985, Ferrol, 1 de 3• Rafael Delgado, 1106211, Pontevedra A, 1 de 3		
No consta la presentación en tiempo hábil de alegaciones frente a las señaladas decisiones arbitrales.		
Segunda División Autonómica Masculina Senior		
5	C.R. Fendetestas	C.D. Zalaeta Anymar Arteixo
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos, más allá de las recogidas en el epígrafe 7.		
6	Muralla R.C.	Campus Universitario Ourense R.C. (B)
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos, más allá de las recogidas en el epígrafe 7.		
7	Lista de suspensiones temporales	
A los efectos oportunos, se deja indicada la suspensión temporal de jugador habida en los partidos a que se refieren los epígrafes 5 y 6.		
<ul style="list-style-type: none">• Álvaro Gómez, 1104130, Fendetestas, 1 de 3		
No consta la presentación en tiempo hábil de alegaciones frente a la señalada decisión arbitral.		
Liga Autonómica Sub-18		
8	C.R. Ferrol (S-18)	Os Ingleses (S-18)
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
9	Lista de suspensiones temporales	



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)



Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA
Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugby.es

A los efectos oportunos, se deja indicada la ausencia de suspensiones temporales de jugadores en el partido a que se refiere el epígrafe 8.

Liga Autonómica Sub-16

10	Campus Universitario Ourense R.C. (S-16)	Pontevedra R.C. (S-16)
-----------	--	------------------------

No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

11	C.R.A.T. Coruña (S-16)	Kaleido Universidade de Vigo (S-16)
-----------	------------------------	-------------------------------------

No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

12	Lista de suspensiones temporales	
-----------	----------------------------------	--

A los efectos oportunos, se deja indicada la ausencia de suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 10 y 11.

Liga Autonómica Sub-14

13	C.R. Ferrol (S-14)	Be One Ribadeo R. (S-14)
-----------	--------------------	--------------------------

No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos, más allá de las recogidas en el epígrafe 15.

14	Kaleido Universidade de Vigo "A" (S-14)	Kaleido Universidade de Vigo "B" (S-14)
-----------	---	---

No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

15	Lista de suspensiones temporales	
-----------	----------------------------------	--

A los efectos oportunos, se deja indicada la suspensión temporal de jugador habida en los partidos a que se refieren los epígrafes 13 y 14.

- Carlos P. Díaz-Pache, 1109154, Ferrol S-14, 1 de 3

No consta la presentación en tiempo hábil de alegaciones frente a la señalada decisión arbitral.

16	Lista Completa de Suspensiones Temporales	
-----------	---	--

- Callum M. McKenzie, 1109631, Ferrol, 1 de 3
- Josué D. Flores, 1108985, Ferrol, 1 de 3
- Rafael Delgado, 1106211, Pontevedra A, 1 de 3
- Álvaro Gómez, 1104130, Fendetestas, 1 de 3
- Carlos P. Díaz-Pache, 1109154, Ferrol S-14, 1 de 3



XUNTA
DE GALICIA

FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)



DEPORTE
GALEGO

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugby.es

17

Anexo

AVISO A TODOS LOS CLUBES FEDERADOS

Puede consultarse el Fundamento Cuarto del epígrafe 1 de los presentes acuerdos para conocer los criterios aplicables en caso de expulsión como consecuencia de doble amarilla.

- - -

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2017-2018:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 24 de enero de 2018

Manuel Flores Méndez